

TIPO DE INFORME		Avance X	Final	
FECHA DE ELABORACIÓN		17/10/2018		
PERIODO DEL INFORME		Desde 31/08/2018 hasta 17-10-2018		
No. FACTURA	38373-34461-3949- 43329523-506059- 506048-34399	VALOR FACTURA	38373	97.597.072
			34461	9.520.000
			3949	5.474.000
			43329523	20.087.200
			506059	89.250
			506048	595.000
			34399	97.580.000
			Total	230.942.522

CONTRATO/CONVENIO	621-2018
VALOR DEL CONTRATO	230.942.522
# ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN	20182400191300003E
TIPO DE CONTRATACIÓN	MENOR CUANTIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/08/2018
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA EDGARD SAAVEDRA CLAVIJO
NIT-CÉDULA	860.026.518-6 73.072.852
CONTACTO DEL CONTRATISTA	EDGARD SAAVEDRA CLAVIJO 3266200
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Común <input checked="" type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/>
SUPERVISOR	VIVIANA MARIA JIMENEZ OCHOA Coordinadora de Grupo de Apoyo Logístico y Documental
DATOS DEL CONTACTO COLCIENCIAS	ANIBAL ANDRÉS ALDANA ROMERO TEL. 6258480 – EXT: 7212

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:
"contratar las pólizas que componen el programa de seguros de COLCIENCIAS para cubrir los bienes e intereses patrimoniales y/o por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable en el desarrollo de su actividad con una o varias compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia"

FECHA DE INICIACIÓN	02/09/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	02/09/2019
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	N/A

COMPañIA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP	39718 del 13/06/2018
Registro presupuestal	97718 del 31/08/2018

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (Ubicación física o digital)	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
Emitir el certificado provisional de amparo o nota de cobertura a más tardar al día siguiente a la adjudicación de la póliza respectiva que le fuere adjudicada, en todo caso antes el 1 de septiembre de 2018.	Se firmó la minuta de contrato No 621 de 2018 el 31 de agosto de 2018	Minuta de contrato No 621 de 2018 el 31 de agosto de 2018	
Desarrollar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y la propuesta presentada.	Se cumplieron las obligaciones de expedición de las pólizas de conformidad con lo establecido en los estudios previos	Pólizas 38373-34461-3949-43329523-506059-506048-34399	
Expedir las pólizas dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.	Se expidieron las pólizas en el plazo indicado	Pólizas 38373-34461-3949-43329523-506059-506048-34399	
Efectuar a Colciencias una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.	Se programarán con apoyo de AON Risk, nuestro corredor de seguros		
Responder las consultas efectuadas por la Entidad y/o su corredor de seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.	Se está cumpliendo la obligación		
El asegurador deberá realizar 2 jornadas de inducción y actualización relativas al seguro adjudicado, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas.	Se programarán con apoyo de AON Risk, nuestro corredor de seguros		
Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. Igualmente, se requerirá esta certificación	Se programarán con apoyo de AON Risk, nuestro corredor de seguros		

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

para la suscripción del acta de liquidación del contrato.			
El contratista DEBERÁ para todos los siniestros, presentar una carta, dentro del plazo legal, en la cual indique la aceptación del siniestro o demuestre las causales eximentes de responsabilidad, obligación que se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.	Se programarán con apoyo de AON Risk, nuestro corredor de seguros		
El contratista DEBERÁ indicar en qué casos, de manera concreta, se solicitará la participación de los ajustadores (adjuntar listado), advirtiendo que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal a Colciencias a través del intermediario de seguros, los avances del siniestro. Si el ajustador es nombrado directamente por la aseguradora, la obligación de informar quincenalmente sobre el avance del siniestro, a través del intermediario de seguros, es del asegurador.	Se programarán con apoyo de AON Risk, nuestro corredor de seguros		
Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia.	Se está cumpliendo la obligación		
Las que se deriven de cada contrato de seguros durante su ejecución, en los términos establecidos en el Código de Comercio Colombiano.	Se está cumpliendo la obligación		
Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	Se cumplió con la certificación de los parafiscales del mes de octubre de 2018		

*Transcriba las obligaciones del contrato (incluida la de pago de parafiscales)

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Esta información está contenida en el formato Autorización de pago A106PR16F15, el cual es parte integral del presente informe de supervisión. En caso que se trate del informe final se debe anexar adicionalmente la Certificación de recursos la cual es generada por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	CIFRAS

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Valor inicial del contrato	N/A
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	N/A
Valor total ejecutado	N/A
Saldo por pagar al contratista	N/A
Saldo por liberar	N/A

INTERVENTORÍA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	N/A
Nombre de empresa interventora	N/A

INFORMACIÓN SOBRE ENTRADAS DE ALMACÉN

¿Se generan entradas de almacén? SI__ NO__

En caso afirmativo, anexe al presente informe el comprobante de inventario, el cual es generado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental.

CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:				
Mediante comunicación 20182430369772 del 14 de septiembre de 2018 la empresa AON RISK SERVICE envió las pólizas revisadas y aprobados de conformidad con las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones.				
El pago de estas pólizas se deben cargar a los siguientes rubros:				
GRUPO	PÓLIZA	ASEGURADORA	PRIMA CON IVA	RUBRO
1	Todo Riesgo Material	Chubb de Colombia	97.597.072	A-2-0-4-9-11
	Manejo	Chubb de Colombia	5.474.000	
	Transporte de Mercancías	Chubb de Colombia	595.000	
	Transporte de Valores	Chubb de Colombia	89.250	
	Automóviles	Chubb de Colombia	20.087.200	
GRUPO	PÓLIZA	ASEGURADORA	PRIMA CON IVA	RUBRO
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Chubb de Colombia	9.520.000	A-2-0-4-9-8
3	Resp. Civil Servidores Públicos	Chubb de Colombia	97.580.000	

Forma parte del presente informe toda la documentación que se encuentra en el expediente único del Contrato, y el Supervisor declara, con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones aquí autorizadas para el pago, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe.

Supervisora:

Nombre: VIVIANA MARIA JIMENEZ OCHOA
Coordinadora de Grupo de Apoyo Logístico y Documental

Firma 

Elaboró Anibal Andrés Aldana Romero

CÓDIGO: A106PR16MO3
VERSIÓN: 03
FECHA: 2018-09-03